



**SESIÓN 2009/18 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE MAYO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 10:15 horas del día 4 de mayo de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 24 del pasado mes de Abril, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.

“2º.- RATIFICION DECRETOS DE ALCALDIA: La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:

“Vista la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Abril de 2.009, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 21.s de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Decreto 231/2007 de 31 de Julio, BOJA nº 157 de 7 de Agosto de 2.008, de Ordenación del Sistema Educativo, por la que se regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo.

RESUELVO:



- **Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Nerja y el I.E.S. “Sierra Almijara de Nerja”, para la realización de la fase de formación práctica de la alumna El Bouhali Hajar, que cursa el Ciclo Formativo de Cualificación Profesional Inicial, del 11/05/2.009 al 19/06/2.009.”**

Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión que se celebre de la Junta de Gobierno Local.

Dado en Nerja a veintitrés de Abril de dos mil nueve.”

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1110

“Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura D.^a Angélica Portillo García de fecha 20-04-09, sobre la necesidad de contratación de una auxiliar administrativa con destino a la Biblioteca Municipal, en horario de mañana y tarde, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Febrero de 2008, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Selección en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de cinco plazas de Auxiliares Administrativos con destino a las Oficinas Municipales y formación de Bolsa de Trabajo, con sujeción a las Bases de dicha convocatoria, siguiendo el orden de relación de dicha bolsa de trabajo, atendiendo a la calificación definitiva aprobada en las pruebas de selección antes mencionadas, esta Alcaldía propone la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis de D.^a SUSANA CASADO ESPINAR.

Dándose cuenta del presente Decreto en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.”

BIENESTAR SOCIAL:

“3º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES PRORROGA CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIAS CON MENORES.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“El pasado 24 de noviembre de 2008 se firmó un Convenio de Cooperación, en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al niño, entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja.

En la Estipulación Décima del mencionado Convenio se establece que el mismo se podrá prorrogar automáticamente por años naturales si, al menos, con dos meses de



antelación a su nacimiento o al de algunas de sus prórrogas, ninguna de las partes denuncia su finalización.

Habiendo remitido este Ayuntamiento la documentación pertinente para producir la prórroga del Convenio; la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía nos ha remitido Cláusula Adicional al Convenio donde se prorroga el tiempo de vigencia del mismo, a contar desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y fijándose la contribución económica de 7.000,00 €.

Por todo ello, PROPONGO al Órgano Competente adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Que se proceda a la firma de la Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación suscrito el 24 de noviembre de 2008 entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja.
- 2º.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado Convenio.

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar la Moción anteriormente transcrita.
- 2º.- Facultar al Alcalde para que realice las gestiones y trámites necesarios así como la firma de la prórroga del Convenio anteriormente mencionado.”

“4º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA EJECUTAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“El pasado 01 de junio de 2008 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerja para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

En la Estipulación Novena del mencionado Convenio se establece que el mismo se podrá prorrogar por nuevos periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual deberá efectuarse y comunicarse a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento o al de sus prórrogas.

Habiendo remitido este Ayuntamiento la documentación pertinente para producir la prórroga del Convenio; la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía nos ha remitido Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el convenio de colaboración establecido entre ambas Administraciones.

Por todo ello, PROPONGO al Órgano Competente adopte los siguientes acuerdos:



- 1º.- Que se proceda a la firma de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y el Ayuntamiento de Nerja para la realización del Programa de Tratamiento a familia con menores.
- 2º.- Comprometerse al cumplimiento de la obligaciones establecidas en el mencionado Convenio.

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación del expediente, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.
- 2º.- Facultar al Alcalde para que realice las gestiones y trámites necesarios así como la firma del Convenio anteriormente reseñado.”

URBANISMO:

“6º.-MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALA DE URBANISMO: “DENOMINACIÓN CALLE MADRID A VIAL EN SUP-6”.- Se da lectura a la siguiente Moción:

“A punto de concluir las obras de urbanización del sector SUP-6 “Río Seco” y dado que el vial público cedido a este Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación tramitado carece de nombre, lo cual impide la correcta localización de las viviendas construidas en dicho sector, que empiezan a estar ocupadas. Y siendo necesaria su denominación y posterior numeración para el empadronamiento de los vecinos de la zona, así como para la prestación del servicio de Correos y de las distintas empresas suministradoras de telefonía, electricidad, etc.

Existiendo peticiones por escrito de particulares y de la asociación administrativa de cooperación, coincidiendo ambas con el nombre de Madrid y habiendo comprobado que no existe otra calle en el municipio con este mismo nombre, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la siguiente medida:

- **Dar al vial que cruza el sector SUP-6 grafiado en el plano adjunto, la denominación de “Calle Madrid”, reflejándolo en el Inventario de Bienes Municipales, y comunicándolo tanto a la oficina de Estadística de este Ayuntamiento para que proceda a su numeración, como al Catastro y al Registro de la Propiedad.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”



**“6º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALA DE URBANISMO:
“DENOMINACIÓN CALLE EN URBANIZACIÓN CONDAL FASE III”.-**
Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“El 26 de Marzo de 2009, se recibe documento en este Ayuntamiento solicitando por parte de D^a. Montserrat Moreno Ruiz en representación de la Comunidad de vecinos de la nueva Urbanización Condal III Fase, el nombramiento de una calle.

Dicha urbanización, esta delimitada por tres calles, Calle Condal, Calle Olivarillos y una tercera aún sin denominar, imposibilitando a siete propietarios a recibir cartas por correo o cualquier tipo de documentación.

Siendo necesaria la denominación de esta calle y habiendo comprobado que no existe otra calle en el municipio con el nombre Coral, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la siguiente medida:

- **Denominar a la tercera calle que linda con la urbanización antes mencionada con el nombre de “Calle Coral”, reflejándolo en el Inventario de Bienes Municipales, y comunicándolo tanto a la oficina de Estadística de este Ayuntamiento para que proceda a su numeración, como al Catastro y al Registro de la Propiedad.”**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

LIMPIEZA Y ECOLOGIA URBANA:

“7º.- CONVENIO COLABORACIÓN ECOPILAS.- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Limpieza y Ecología Urbana, donde consta:

“Siguiendo con las medidas de recogida selectiva de residuos urbanos iniciados por el Ayuntamiento de Nerja, para la mejora en el medio ambiente urbano, y en base a las estimaciones sobre el consumo de pilas para la población de Nerja, se estima que anualmente se producen 5.806 Kg. de pilas alcalinas y salinas y 19 Kg. de pilas botón.

Por lo que se va a crear una red de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de los ciudadanos, en el que se puedan entregar gratuitamente las pilas y los acumuladores usados.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1º.- Apruebe el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Ecopilas, para la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.



- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma del citado Convenio de Colaboración.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“8º.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS CENTRO GINER DE LOS RIOS.- A continuación se da lectura a la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, donde consta:

“La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2004 adjudicó el contrato de consultoría y asistencia conforme al RDLvo. 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas a D Joaquín López Baldan para la redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución y obras (incluido de instalaciones y estudio geotécnico), el proyecto de seguridad y salud, de un edificio municipal de Usos Múltiples cultural y Social “Centro Giner de los Ríos en la Calle Diputación provincial núm. 2 de esta localidad.

Dicho contrato, fue objeto de cumplimiento parcial, en la parte que se correspondiente a la redacción del Proyecto de Demolición y el Proyecto Básico de Edificación, para el que el Sr. Arquitecto Municipal D. Rafael J. Gómez Martín en informe de 9 de febrero de 2009, dice que se ha realizado en plazo y forma, sin que la paralización existente en el cumplimiento del contrato sea imputable al adjudicatario.

Desde la presentación de la documentación, el Ayuntamiento ha pasado por diversas vicisitudes que han impedido acometer las obras avanzar en el cumplimiento del contrato.

El adjudicatario D. Joaquín López Baldan ha presentado escrito en el que pide la suspensión temporal del contrato de redacción de proyecto y dirección de obra del Centro Cultural Giner de los Ríos, renunciando a futuras reclamaciones, en el caso de exceder el plazo marcado por la Ley, si el Ayuntamiento adopta el compromiso de respetar la condición de ganador del concurso de ideas en caso de reactivar la construcción de este Centro cultural.

Visto que D. Joaquín López Baldan como adjudicatario del concurso de idea, constituyó la garantía definitiva exigible por importe de 15.039,40 euros.

Por todo ello, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aceptar la propuesta D. Joaquín López Baldan de suspender temporalmente el contrato, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento respetará la condición de ganador del concurso de ideas.



- 2º.- Devolución de la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento que asciende a 15.039,40 euros. En caso de que se levantara la suspensión y se continuase la contratación, se restituirá la garantía procedente.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a D. Joaquín López Baldán y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

En el expediente constan informes del Secretario General y del Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Propuesta anteriormente transcrita.”

“9º.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NERJA (MÁLAGA)".- Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de expediente tramitado para la aprobación, si procede, del Plan de Seguridad y Salud de las obras de **“Adecuación y mejora del Cementerio Municipal de Nerja (Málaga)”**.”

RESULTANDO que se han adjudicado las citadas obras a la empresa Rocasa, S.L., por importe de 98.056,71 euros, IVA incluido, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de Abril de 2.009.

RESULTANDO que el Plan de Seguridad y Salud debe presentarse por el contratista antes del inicio de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 1627/1997.

CONSIDERANDO que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local, pero que en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.007, estas facultades están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Adecuación y mejora del Cementerio Municipal de Nerja (Málaga)”.
- 2º.- Nombrar Coordinador de la ejecución de las obras a don Antonio Damián Sánchez Herrero, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, como asimismo se encarga de la dirección de obras de las mismas.
- 4º.- Nombrar, igualmente, Director de las referidas obras a D. Antonio Damián Sánchez Herrero.



- 3º.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al Director y a los Coordinadores de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“10º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBRAS "URBANIZACIÓN PLAZA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL EL CHAPARIL".- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Instruido expediente para contratar, mediante procedimiento abierto, las obras correspondientes al proyecto de “Urbanización de la plaza del aparcamiento subterráneo municipal “El Chaparil”, acogidas al programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), con un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos (258.620,69 €), más cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos (41.379,31 €) del Impuesto sobre el Valor Añadido, haciendo un total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), I.V.A. incluido.

Resultando que el proyecto correspondiente fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27/02/2009.

Comprobado que dicho proyecto está financiado por el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, según resolución de fecha 11/03/2009, que se incorpora al expediente.

Visto que en el mismo constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que se incorporan para su aprobación.

Visto el informe del Sr. Secretario General y de la Sra. Interventora de Fondos.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares adjuntos, y Pliegos de Prescripciones Técnicas para contratar las obras de **“Urbanización de la plaza del aparcamiento subterráneo municipal “El Chaparil”**.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase A por importe de 300.000,00 euros, I.V.A. incluido.
- 3º.-** Proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”



**“11º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA:
"APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN HUERTOS DE CARABEO".-** A
continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Desde la Concejalía de Infraestructura se advierten anomalías existentes en el suministro de las redes de distribución eléctrica en toda la zona centro, calle Pintada, Puerta del Mar, Almirante Ferrándiz, Carabeo y Balcón de Europa, donde en épocas de máxima afluencia de turistas se producen alteraciones en el suministro eléctrico con el considerable perjuicio para este sector.

Trasladando dicha problemática, a la compañía suministradora Sevillana-Endesa, se producen reuniones entre los responsables municipales y los técnicos de ésta, llegando a la conclusión que para el correcto suministro del área es necesario la implantación de un nuevo centro de transformación para mitigar la excesiva carga existente y contribuir a la considerable mejora del suministro eléctrico, así como dotar de la infraestructura necesaria para el futuro desarrollo de toda la zona.

De estas reuniones se desprende que la mejor ubicación para este centro de transformación es el que se define en el plano adjunto, dichos terrenos son propiedad de la mercantil PRIAMO REAL ESTATE S.L. en la zona conocida como Huertos de Carabeo.

Una vez reunidas las partes, se toma la determinación de recoger todos los acuerdos necesarios para la implantación de dicho centro de transformación mediante convenio, adjunto a esta moción. Dicho convenio cuenta con el informe de D. Antonio García Ramírez T.A. Ldo. de Urbanismo.

La ubicación para la implantación de este nuevo centro de transformación cuenta con el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Rafael Gómez Martín.

Así mismo cuenta con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D. Juan Aguilar Martín del que se desprende la necesidad de dicho centro debido fundamentalmente al incremento de demanda que se produce en la zona dada la progresiva construcción de edificaciones e implantación de nuevas actividades.

Por lo anteriormente expuesto propongo a la J.G.L. , adopte los siguientes ACUERDOS:

- 1º.-** Aprobar el convenio entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, PRIAMO REAL STATE S.L. y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. para la implantación de un nuevo centro de transformación en Huertos de Carabeo.
- 2º.-** Facultar a D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la firma de cuantos documentos sean necesarios para suscribir dicho acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, del Secretario General y Técnicos, por unanimidad, acuerda:



Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

TRADICIONES POPULARES:

“12º.- MOCIÓN CONCEJALA DE TRADICIONES POPULARES: " DÍA DE LA CRUZ 2009".- Se da lectura a la siguiente Moción:

“La fiesta del Día de la Cruz se celebra el 3 de mayo, domingo, con el interés de aumentar la participación de los vecinos y vecinas en levantar cruces, altares y monumentos florales en las calles.

Para fomentar la participación esta concejalía ha establecido un premio de 60 euros por cada cruz, y 30 euros para las cruces y altares infantiles. En cuanto a los premios, como viene siendo habitual en este día, está la categoría al mejor ambiente con tres premios: un primero de 500 €, un segundo de 350 € y un tercero de 200 €, y los premios a la mejor arropía que se reparten en el primero con 150 €, el segundo con 100 € y el tercero con 75 €. La modalidad infantil está sufragada por el Club de Leones

La Cruz Municipal se ubica en el Paseo Balcón de Europa.

Se edita una plano con la ubicación de los monumentos florales erigidos para la ocasión, dándole el máximo protagonismo a la intervención de los vecinos y vecinas.

Los gastos de publicidad: cartelería y programas de mano los patrocina Tobosoapar-turis. Adjunto folleto con el cartel y programación.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el gasto 2.805,00 euros, cuya RC es 220090002565, para atender los actos programados que se han detallado en esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

URGENCIAS: Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE GESTION FINANCIERA Y DE COMPRAS Y PAGOS, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2.009.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Vista la existencia de facturas de gastos correspondientes al ejercicio 2008 y



anteriores, pendientes de aplicar al Presupuesto, debidamente registradas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad para la Administración Local.

Vista la necesidad de atender los compromisos de pagos existentes con los proveedores.

En uso de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por el Pleno de la Corporación en acuerdo de 26 de Julio de 2007, punto 8º del Orden del Día, se propone:

- 1º.- Aprobar y reconocer las obligaciones con cargo a los créditos disponibles del Presupuesto de 2009, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.259,52 €).
- 2º.- Requerir a los Servicios de Intervención el informe de fiscalización que en su caso proceda.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Interventora de Fondos y examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL APROBACIÓN BASES PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO 2.009-2010 CONTRATACIÓN LABORAL DE VIGILANTES APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL DEL CHAPARIL.-
Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“Dado que está próxima la apertura del nuevo **Aparcamiento Subterráneo Municipal de El Chaparil** de esta localidad, y, para la puesta en funcionamiento del mismo, se hace necesario y urgente la aprobación de las bases que han de regir las pruebas selectivas para la formación de bolsa de trabajo para los años 2009-2010 para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Art. 15.1 b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y art. 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, mediante concurso-oposición, de **Vigilantes de Aparcamiento, a jornada completa**, con turnos de mañana/tarde/noche e incluyendo domingos y festivos, por un período de tres meses prorrogables en su caso, hasta un máximo de seis. Así pues, esta Concejalía de Personal, una vez remitido ejemplar de dichas bases de selección a todas las Organizaciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento, y visto informe favorable del Comité de Empresa reunido en sesión de fecha 30/05/09, es por lo que propone a esa Junta de Gobierno Local:

- 1º).- La aprobación de las citadas bases de selección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

2º).- Que por el Negociado de Personal se proceda a la tramitación de la correspondiente convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Interventora de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas del día 4 de mayo de 2009, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-